



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 19

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE PLAZAS

12383/Promulgada por Decreto Municipal N° 1621 de fecha 22/12/2011: Designa "Rita Medeles Vda. De Dehais" al Espacio Verde N° 140ª, ubicado e/ calles Enésimo Leguizamón (Código 02013), Alfonsina Storni (Código 5023) y Juan B. Ambrosetti (Código 02153) del B° Limay de esta ciudad.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12372/ Promulgada Tácitamente: Sr. Contreras Salazar Fernando Segundo.

EXENCIONES FISCALES

12388/Promulgada Tácitamente: Sr. Javier Emilio Muñoz.

12389/Promulgada Tácitamente: Sr. Antonio Bernardino Muñoz.

12390/Promulgada Tácitamente: Sr. Javier Emilio Muñoz.

TRANSPORTE

REMIS (LICENCIAS)

12379/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia de Remis Interno N° 018 a nombre de la firma Vartrack S.A. a favor del Sr. Vivanco Alarcón Marcelo Fabián.

12381/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia de Remis Interno 023 a nombre de Díaz, Jorge Rolandia; a favor del Sr. Gutierrez, Angel de Dios.

12387/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia de Remis Interno 073 a nombre de Radio Taxi Remisse S.R.L.; a favor del Sr. Renzo Andrés Cerda.

12392/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia de Remis Interno 129 a nombre de Peralta, María Cristina ; a favor del Sr. Raúl

Alberto Ricard.

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

12393/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Comercial N° 38.452 a nombre de Reyes, Arnaldo identificada con el número de interno 333; a favor de Marcelina del Carmen Martinez.

12396/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Comercial N° 027.910 a nombre de Peralta, Oscar Clemente identificada con el número de interno 205; a favor de Bustos, Dina Noemí.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

1624/2011: Gacitúa Omar LP.N° 4943.

SERVICIOS

1625/2011: Sra. Oliva Jéscica Marianela.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1602/2011:Sr. Ezequiel García Marro .Expediente TMF N° 11990 –Año 2010.-

1603/2011:Sr. Jorge Segundo Hernández Aguilera.Expediente TMF N° 15317 –Año 2011-

1632/2011:Sres Pablo F. Lorenzo y Ricardo Cazeneuve, Secretario y Presidente , respectivamente , Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., contra Decreto N° 0069/09.

1633/2011:Sra. Marisa Elida Gonzalez. Expediente TMF N° 15003- Año 2011.-

1634/2011: Sr. Renzo Daniel Cari. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7459 –Año 2011.-

1635/2011: Sr. Ricardo Javier Vázquez .Expediente TMF N° 14322- Año 2011.-

1636/2011: Sr. Daniel Norberto Gil .Expediente TMF N° 2532- Año 2010.-

1637/2011: Sr. Daniel Norberto Gil .Expediente TMF N° 2324- Año 2010.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1622/2011: Autoriza a pagar Factura N° 0016-00000010 C/ Empresa Benito Roggio S.A.

1623/2011: Autoriza a pagar la Factura N° 0016-00000022 c/Empresa Benito Roggio S.A.-

TESORO

APORTES

1639/2011: Otorga un aporte no reintegrable con carácter excepcional y por única vez a los beneficiarios del Convenio suscripto con fecha 31-05-2011 e/ Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. Seccional Neuquén mencionados en el ANEXO I.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, DE GOBIERNO, Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0803/2011: POSTERGA licencia ordinaria anual correspondiente al año 2009 del personal dependiente de distintas áreas municipales que se detalla en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0802/2011: Rechaza reclamo interpuesto por Varios Empleados del Vivero Municipal detallado en el Anexo I, que se adjunta a la presente normativa.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0796/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado a Barberis, Marcelo Daniel.

0797/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado a Barberis, Marcelo Daniel.

0798/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado a Norma Mabel Del Bo .-

0799/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado a Barberis Marcelo Daniel.

0801/2011: Posterga, por el término de noventa (90) días licencia anual correspondiente al año 2009 al Agente Rosa Mario.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

0800/2011: Ubica funcionalmente al agente Castro, Fernando Gustavo.

ORDENANZAS COMPLETAS

GOBIERNO ATRIBUTOS

12399/Promulgada por Decreto N° 1640 de fecha 29-12-2011: Modifica Artículo 6º) Ordenanza N° 11947, en cuanto a la fecha de la primera edición de la Fiesta de la Ciudad de Neuquén.

TRANSPORTE REMIS

12376/Promulgada Tácitamente: Modifica Artículo 13º) de la Ordenanza 10984.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL RECESO

1641/2011: Establece receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 03-01-2012 y hasta el 31-01-2012.

SERVICIOS (GUARDAVIDAS)

1586/2011: Autoriza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681; la Prestación de Servicios como Guardavidas del Operativo Seguridad en el medio Acuático 2011-2012 al personal detallado en la presente norma legal.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE PLAZAS

ORDENANZA N° **12383/Promulgada por Decreto Municipal N° 1621 de fecha 22/12/2011**: Designa "Rita Medeles Vda. De Dehais" al Espacio Verde N° 140ª, ubicado e/ calles Enésimo Leguizamón (Código 02013), Alfonsina Storni (Código 5023) y Juan B. Ambrosetti (Código 02153) del B° Limay de esta ciudad.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **12372/ Promulgada Tácitamente**: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Contreras Salazar Fernando Segundo, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 45611, y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondientes a la Licencia Comercial N° 18224.-

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor antes mencionado, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 45611, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan , como así también en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondientes a la Licencia Comercial N° 18224, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan. El beneficio acordado en la presente ordenanza queda condicionado a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la ordenanza.-

EXENCIONES FISCALES

ORDENANZA N° **12388/Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar del pago de la tasa de actuación administrativa referente a Adjudicación , Renovación, Transferencia o Cesión de Licencia de Remis dispuesta en la tarifaria vigente , al Sr. Javier Emilio Muñoz.

ORDENANZA N° **12389/Promulgada**

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar del pago de la tasa de

actuación administrativa referente a Adjudicación , Renovación, Transferencia o Cesión de Licencia de Remis dispuesta en la tarifaria vigente , al Sr. Antonio Bernardino Muñoz.

ORDENANZA N° **12390/Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar del pago de la tasa de actuación administrativa referente a Adjudicación , Renovación, Transferencia o Cesión de Licencia de Remis dispuesta en la tarifaria vigente , al Sr. Javier Emilio Muñoz.

TRANSPORTE

REMIS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **12379/Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el numero de interno 018 a nombre de la firma Vartrack S.A. a favor del Sr. Vivanco Alarcón Marcelo Fabián de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

ORDENANZA N° **12381/Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el numero de interno 023 a nombre de Diaz, Jorge Rolandia; a favor del Sr. Gutierrez, Angel de Dios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

ORDENANZA N° **12387/Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el numero de interno 073 a nombre de Radio Taxi Remisse S.R.L.; a favor del Sr. Renzo Andrés Cerda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10984.

ORDENANZA N° **12392/Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el numero de interno 129 a nombre de Peralta, María Cristina ; a favor del Sr. Raúl Alberto Ricard ; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10984.

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **12393/Promulgada Tácitamente**: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 38.452 a nombre de Reyes, Arnaldo identificada con el número de interno 333; a favor de Marcelina del Carmen Martinez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º) de la Ordenanza N°

11713.-

ORDENANZA N° **12396/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 027.910 a nombre de Peralta, Oscar Clemente identificada con el número de interno 205; a favor de Bustos, Dina Noemí, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **1624/2011:** Da de baja con vigencia al día 29-12-2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Gacitúa Omar LP.N° 4943 (Grupo 01) Cat. 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b) , y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quién cumplía tareas como inspector en la Dirección de Zoonosis y Vectores –ex Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos- de la Secretaria de Servicios Urbanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

SERVICIOS

DECRETO N° **1625/2011:** Rescinde , con vigencia al día 01-12-2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Oliva Jéscica Marianela LP.N° 43932 (Grupo 02) , aprobado por Decreto N° 1543/11, Artículo 2º) , Anexo I, en razón de la renuncia de la nombrada.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **1602/2011:** Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ezequiel García Marro, en virtud de que la sentencia en cuestión resulta ajustada a derecho. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 11990 –Año 2010.-

DECRETO N° **1603/2011:** Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Segundo Hernández Aguilera, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 15317 –Año 2011.-

DECRETO N° **1632/2011:** Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por los señores Pablo

F. Lorenzo y Ricardo Cazeneuve, Secretario y Presidente , respectivamente , de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., contra el Decreto N° 0069/09, por cuanto no se han alegado hechos nuevos por parte de la citada Cooperativa.

DECRETO N° **1633/2011:** Rechaza recurso de apelación interpuesto por la Sra. Marisa Elida Gonzalez, en razón de que los argumentos vertidos y la documentación adjuntada no son eximientes de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 15003- Año 2011.-

DECRETO N° **1634/2011:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Renzo Daniel Cari, atento a que el fallo resulta ajustado a derecho. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7459 –Año 2011.-

DECRETO N° **1635/2011:** Rechaza recurso de apelación interpuesto por la Sr. Ricardo Javier Vázquez por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 14322- Año 2011.-

DECRETO N° **1636/2011:** Rechaza recurso de apelación interpuesto por la Sr. Daniel Norberto Gil en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2532- Año 2010.-

DECRETO N° **1637/2011:** Rechaza recurso de apelación interpuesto por la Sr. Daniel Norberto Gil en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 2324- Año 2010.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° **1622/2011:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de tesorería- , previa intervención de la Contaduría Municipal , a pagar la Factura N° 0016-00000010, por \$ 225,23, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta , Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27-03-2007, del mes de noviembre de 2009; en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL -DTO 98/2007 (3er

Pago Refuerzo) CCP-COMP, Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (5to Pago Refuerzo) ; por la suma de \$ 225,23; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.

DECRETO N° **1623/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal , a pagar la Factura N° 0016-00000022, por \$ 109,54, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta , Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27-03-2007, del mes de diciembre de 2009; en concepto de -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (-3er. Pago) por la suma de \$ 109,54 a favor de la Empresa Benito Roggio S.A.-

TESORO APORTES

DECRETO N° **1639/2011**: Otorga un aporte no reintegrable con carácter excepcional y por única vez, por la suma de \$ 800 a favor de los beneficiarios del Convenio suscripto con fecha 31-05-2011 e/ Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. Seccional Neuquén mencionados en el ANEXO I. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el aporte dispuesto precedentemente a los beneficiarios detallados en el Anexo I , siendo el monto total de \$ 16.800.-

Orden	Apellidos y nombres
1	AGUILAR IRIARTE, JUAN DE DIOS
2	ANABALÓN MUÑOZ, FRANCISCO
3	ARROYO MUÑOZ, HÉCTOR EUGENIO
4	BRAVO, JOSÉ SAMUEL
5	CÉSPEDES, JOSÉ
6	CISTERNA URRUTIA, DAGOBERTO
7	CUEVAS ORTEGA, ALFREDO RAÚL
8	DELGADO PÉREZ, LUIS GASTÓN
9	GARRIDO ESPINOZA, JESÚS ENRIQUE
10	GUICHAQUEO, PEDRO ISAAC
11	GUZMAN, JOSÉ NORBERTO
12	GUZMAN ZENTENO, EFRAIN
13	IVANOFF, ÁNGEL
14	LAURIN, GERARDO
15	ORTEGA ROMERO, PEDRO ANTONIO
16	PAINEHUAL, FRANCISCO
17	PÉREZ CHOQUE, ROSAURO

18	RAMÍREZ PROVOSTE, DAGOBERTO JOSÉ
19	SEGUNDO, DIONISIO
20	SOTO, SIXTO
21	VELA ROCHA, OLEGARIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, DE GOBIERNO, Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0803/2011**: **POSTERGA** la licencia ordinaria anual correspondiente al año 2009 del personal dependiente de distintas áreas municipales que se detalla en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución, por el término de noventa (90) días, pudiendo hacer uso de la misma a partir del 01 de enero de 2012; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38°) del Estatuto para el Personal Municipal y a lo expuesto en los considerandos.-

ANEXO I

ALTAMIRANO MATÍAS NICOLÁS	LP. N° 7827
IRRAZABAL HÉCTOR	L.P. N° 7823
GÓMEZ ANALÍA FERNANDA	L.P. N° 6141
CASTRO SANDRA ESTHER	L.P. N° 7079
PÉREZ GRACIELA MARÍA ISABEL	L.P. N° 6433
CARRIÓN XAVIER HUGO	L.P. N° 7839
RODRÍGUEZ NORBERTO PABLO	L.P. N° 5399
DIBY PABLO GERARDO	L.P. N° 5963
MOLINA LEANDRO HÉCTOR	L.P. N° 5739
GALETTI OSVALDO DANIEL	L.P. N° 5130

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0802/2011**: Rechaza reclamo interpuesto por Varios Empleados del Vivero Municipal detallado en el Anexo I, que se adjunta a la presente normativa, de acuerdo a los considerandos de la presente, lo actuado en el expediente N° 12.201-V-09, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 014/10 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

L.P. N°	Apellido y Nombre
4528	LARRAT, Elíseo
4689	MORENO, Silvia Norma
4808	JARA HERMOSILLA, José D.
6157	SOSA, Horacio Fabián
6597	TRONCOSO, Cristóbal

6609	CARTES, José María
42503	NECULMAN, Luis
42776	CONIGLIO, Luis Alfonso
6630	BURGOS, Julio César
5623	CAMPOS, Juan Carlos
42170	SANDOVAL, Osear Alfredo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0796/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC12008/11 a nombre de Barberis, Marcelo Daniel por la suma de \$ 10.000.-

RESOLUCIÓN N° 0797/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC12444/11 a nombre de Barberis, Marcelo Daniel por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0798/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC012370/11 a nombre de Norma Mabel Del Bo por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0799/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC012447/11 a nombre de Barberis Marcelo Daniel por la suma de \$ 3.500.-

RESOLUCIÓN N° 0801/2011: Posterga, por el término de noventa (90) días los derechos sobre licencia anual correspondiente al año 2009 (20) veinte días y que se encuentra pendiente de usufructo al Agente Rosa Mario LP.N° 818, por razones de servicio.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0800/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Castro, Fernando Gustavo LP.N° 7089 –(Grupo 01) Categoría 19 , desde el Programa Operativo Infraestructura, Subsecretaría de Deportes, Secretaría Desarrollo Humano, a la Secretaría de Servicios Urbanos.-

GOBIERNO
ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 1 2 3 9 9

VISTO:

El Expediente N° CD-216-B-2011 y la Ordenanza N° 11947; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se creó la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, a realizarse en el mes de febrero de cada año.-

Que el nombre de la Fiesta debe surgir de un concurso de ideas a convocarse entre los vecinos de la ciudad y que debe tener como temática principal la confluencia de ríos y agua dulce.-

Que a efectos de la organización y difusión de la Fiesta de la Ciudad la Ordenanza previo la creación de un Consejo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal y conformado por dos representantes del Ejecutivo Municipal y un representante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que en el Artículo 6°) de dicha norma, se estipuló que la Fiesta de la Ciudad de Neuquén comenzaría a desarrollarse a partir del año 2012.-

Que a la fecha, no se ha convocado al concurso de ideas para definir su nombre ni tampoco se ha conformado el Consejo Municipal previsto por la Ordenanza. –

Que en el marco de las reuniones sostenidas por la Comisión de Transición de Gobierno los representantes del gobierno en ejercicio transmitieron que no se ha realizado ningún avance en este sentido. –

Que atento a la proximidad del cambio de gobierno municipal, no resulta materialmente posible cumplir con la realización de la Fiesta en los términos de la Ordenanza citada, por lo que resulta razonable modificar el Artículo 6°) indicado previamente y estipular que la primera edición de la Fiesta de la Ciudad se desarrolle a partir del año 2013.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 018/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 11947, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6°): *La fiesta de la Ciudad de Neuquén comenzará a desarrollarse a partir del año 2013.-*

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-216-B-2011).-
ES COPIA:

jdc

FDO:

**CONTARDI
SPINA**

VISTO:

La Ordenanza N° 12399 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12399, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2011, por la cual se modifica el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 11947, en cuanto a la fecha de la primera edición de la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, que comenzará a desarrollarse a partir del año 2013; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e. Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 216-B-11).-

GP

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI.-**

TRANSPORTE

REMIS

ORDENANZA N° **1 2 3 7 6**.-

VISTO:

El Expediente N° CD-213-B-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10984 artículo 11°) establece " En caso de *fallecimiento o incapacidad permanente del licenciataria, debidamente acreditada, la Autoridad de aplicación, podrá otorgar la titularidad de la licencia, en forma provisoria hasta la finalización de la vigencia de la misma, a un descendiente directo en primer grado, cónyuge, concubino/a (con cinco (5) años de convivencia inmediata al momento del deceso o del inicio de la incapacidad debidamente comprobada); acreditando que el vehículo y el beneficiario cumplen con los requisitos exigidos por esta ordenanza*".-

Que el artículo 13°) establece; "las licencias son de carácter transferibles. Las transferencias se podrán realizar después de cumplido cinco (5) años de la explotación de la misma por los licenciarios habilitados. En caso de optar por realizar la transferencia, el licenciario deberá transferir la totalidad de las licencias de las cuales es titular, al transferir sus licencias, los licenciarios quedaran automáticamente inhabilitados para ser titulares de nuevas licencias por un lapso de diez (10) años".-

Las transferencias deberán ser aprobadas por la autoridad de aplicación. El destinatario de la transferencia estará autorizado provisoriamente para desarrollar la actividad hasta que el Concejo Deliberante sancione la respectiva ordenanza habilitante.-

Si la transferencia la realizara una 'entidad jurídica, deberá agregar copia certificada de la autorización para realizar la operación de los socios de dicha entidad.-

Que la mencionada norma solo hace referencia a este tipo de situaciones y no contempla la transferencia a familiares directos, como hijos del permisionario, sin el pago del canon municipal estipulado en la Ordenanza N° 12078, artículo 107°) inciso 6-d.-

Que resulta necesario contemplar la posibilidad de transferir una licencia en beneficio de un familiar directo, por motivos de salud o cualquier otro inconveniente que dificulte mantener la titularidad de la licencia, sin el pago del canon por transferencia.-

Que atento situaciones similares, este Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 11713, que

regula el servicio de Taxi, que establece que las licencias se podrán transferir a cónyuges o hijos del titular, sin abonar canon

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 101/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984, el que quedara redactado de la siguiente manera.-

ARTICULO 13°): Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. Al transferir sus licencias, los licenciatarios quedarán automáticamente inhabilitados para ser titulares de nuevas licencias por un lapso de diez (10) años.-

Las licencias con una antigüedad mayor de 05 (cinco) años que sean transferidas a favor del cónyuge y/o hijo, no abonarán canon alguno. El transferente no podrá inscribirse en el registro de postulantes por un plazo de 10 (diez) años de la fecha de transferencia de la licencia. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la presente ordenanza.-

Si la transferencia la realizara una entidad jurídica, deberá agregar copia certificada de la autorización para realizar la operación de los socios de dicha entidad

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-213-B-2011).-

ES COPIA:

jdc

FDO: BURGOS
PALLADINO

La Ordenanza N° 12376 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76°)- Carta Orgánica Municipal.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
RECESO**

DECRETO N° 1641

NEUQUÉN, 29 DIC 2011

VISTO:

El inicio de la temporada estival y el uso de las licencias anuales por parte del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que estando próxima la finalización del año y en consideración a los beneficios que se obtienen por la concentración del uso de las licencias anuales ordinarias del personal municipal durante el receso administrativo, es razonable la implementación de dicha medida, sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales e indispensables;

Que durante el mes de enero existe, de por sí, una disminución del ritmo de trabajo, el que resulta coincidente con los recesos establecidos por otros organismos municipales y provinciales, pues es considerable la cantidad de agentes que suelen tomar su licencia anual en ese período, en el que tradicionalmente es menor la afluencia de contribuyentes a las dependencias municipales;

Que a partir del mes de febrero del año 2012, se contará con la mayoría del personal municipal, optimizando, así, las actividades de las distintas áreas;

Que esta medida no afecta a las reparticiones operativas, sobre todo las que están relacionadas con la temporada estival, facultándose a las Secretarías a determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio de que se trate;

Que el tiempo que dure el receso será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 03 de enero de 2012 hasta el día 31 de enero de 2012, inclusive, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) DISPONER la concentración del goce de las licencias anuales ordinarias dentro del período comprendido entre el día 03 de enero de 2012 y el día 31 de enero de 2012, inclusive, con inicio el primer día hábil del año; sin perjuicio de la mayor extensión de las licencias fijadas por la reglamentación vigente.-

Artículo 3º) El tiempo que dure el receso dispuesto por el Artículo 1º) del presente Decreto será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, como así también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables, cuya continuidad no pueda ser interrumpida, en atención a la finalidad y naturaleza del servicio del que se trate.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Gobierno.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI

VISTO:

El Registro N° 0629/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 069/11 efectuada por el Coordinador General del Operativo Seguridad Medio Acuático; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se eleva listado de Guardavidas en condiciones de ser contratados para el inicio de la temporada del Operativo Seguridad en el Medio Acuático 2011-2012;

Que tomaron intervención el señor Subsecretario de Deporte y Juventud y la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que por Pase N° 1321/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 6-U-1-0-5, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que por Informe N° 0639/11, la Dirección de Personal remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo; contándose con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas del Operativo de Seguridad en el Medio Acuático 2011-2012, al personal que a continuación se detalla, con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, con una remuneración asimilada a la Categoría

15, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Riesgo, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 0639/11 de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos-:

ORD.	L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	DESDE	HASTA
1	44115	AGÜERO, Nélon Mauricio	23.484.331	01/12/2011	15/03/2012
2	42949	ALDALLA de la PEÑA, César Gabriel	28.402.837	01/12/2011	15/03/2012
3	44555	ALVEAL, Juan Carlos	20.794.088	01/12/2011	15/03/2012
4	44557	ANAYA, Juan José	27.603.108	01/12/2011	15/03/2012
5	44116	ARDITO, María Agustina	31.950.374	01/12/2011	15/03/2012
6	45659	ARGAÑARAZ, Nicolás	33.981.669	01/12/2011	15/03/2012
7	42468	ARIAS, José Eduardo	27.107.179	01/12/2011	15/03/2012
8	45423	ARMELINO, Lucas Luján	27.647.853	01/12/2011	15/03/2012
9	41569	BAEZ, Carlos Alejandro	23.001.753	01/12/2011	15/03/2012
10	45660	BALMACEDA, Mauro Horacio	33.772.344	01/12/2011	15/03/2012
11	41565	BARRAGAN, Ricardo Alberto	16.429.618	01/12/2011	15/03/2012
12	45670	BELISLE TRUJILLO, Gustavo Andrés	22.619.519	05/12/2011	15/03/2012
13	42950	BERRIEL SOSA, Silvana Paola	29.009.265	01/12/2011	15/03/2012
14	41298	BUCCI, Rafael Gustavo	20.231.993	01/12/2011	15/03/2012
15	42086	CARGNEL, Pablo	27.213.631	01/12/2011	15/03/2012
16	43975	CASTRO, Walter Leonardo	21.952.769	01/12/2011	15/03/2012
17	42953	CELORIA, Eugenio Norberto	28.485.919	01/12/2011	15/03/2012
18	43687	CLAIR, Anfbal Horacio	24.040.161	01/12/2011	15/03/2012
19	44990	CORRAL, Roberto Adrián	26.144.037	01/12/2011	15/03/2012
20	42987	DEVITA, Daniel José	25.156.269	01/12/2011	15/03/2012
21	45661	DODERO, Matías Nicolás	32.838.659	01/12/2011	15/03/2012
22	43959	DONDA, José Rafael	28.180.366	01/12/2011	15/03/2012
23	41961	ELISSETCHE, Paulo César	24.157.876	01/12/2011	15/03/2012
24	44702	ERICE, Pablo Damián	31.532.912	01/12/2011	15/03/2012
25	41425	FERNANDEZ, José Aníbal	21.380.131	01/12/2011	15/03/2012
26	42840	FERNANDEZ, Mariana Andrea	27.797.072	01/12/2011	15/03/2012
27	43770	FERRARI FREIRE, Joaquín Nicolás	30.725.808	01/12/2011	15/03/2012

28	45662	FERREYRA, Rubén Sebastián	28.180.500	01/12/2011	15/03/2012
29	42260	FLORES COLQUE, Walter Hugo	18.806.443	01/12/2011	16/12/2012
30	44782	FREIJE, Marina Vanesa	27.741.051	01/12/2011	15/03/2012
31	44693	FURQUE, Emanuel Alejandro	32.057.279	01/12/2011	15/03/2012
32	45284	GONZALEZ, Hernán Federico	34.662.737	01/12/2011	15/03/2012
33	45663	HALE, Alexia	35.592.295	01/12/2011	15/03/2012
34	41962	HUILIPAN, Carlos Enrique	24.877.149	01/12/2011	15/03/2012
35	44964	KOGAN, Pablo	27.894.458	01/12/2011	15/03/2012
36	44556	KOLEP, Carlos Mauro	29.948.809	01/12/2011	15/03/2012
37	45664	LARROULET, Juan Pedro	32.989.281	01/12/2011	15/03/2012
38	44558	LATZKE, Francisco	30.226.738	01/12/2011	15/03/2012
39	41560	LEIVA, Miguel Ricardo Javier	16.165.317	01/12/2011	15/03/2012
40	45055	LINCO CLAVERIA, Juan Pablo	29.795.951	01/12/2011	15/03/2012
41	44554	LOPEZ CEPERO, Inés Ailin	30.226.498	01/12/2011	15/03/2012
42	42311	LOPEZ, José Daniel	21.385.068	01/12/2011	15/03/2012
43	44122	LUGONES, Francisco Martín	31.805.103	01/12/2011	15/03/2012
44	45286	MANSILLA, Daniel Ignacio	33.291.525	01/12/2011	15/03/2012
45	45056	MARIANO Ángel Gabriel	31.125.081	01/12/2011	15/03/2012
46	43690	MARTINEZ ALLENDES, Santiago Javier	29.321.695	01/12/2011	15/03/2012
47	44965	MORALES, Diego Andrés	27.646.044	01/12/2011	15/03/2012
48	45665	MORICONI, Nicolás Claudio	29.418.619	01/12/2011	15/03/2012
49	44695	PALACIO, Benjamín Nahuel Bernardo	30.917.105	01/12/2011	15/03/2012
50	45666	PALACIO, Fernando Diego Conrado	29.154.496	01/12/2011	16/12/2012
51	41585	PASSALACQUA, Darío Alberto	18.436.027	01/12/2011	15/03/2012
52	42810	PONCE, Néstor Omar	20.120.975	01/12/2011	15/03/2012
53	43438	PRICE, Diego	28.621.315	01/12/2011	15/03/2012
54	44694	PUSINERI, Gonzalo	30.228.911	01/12/2011	15/03/2012
55	45053	REALE ARRIAGADA, Juan Carlos	33.917.656	01/12/2011	15/03/2012
56	45667	RIQUELME, Luciana Beatriz	25.329.354	01/12/2011	15/03/2012
57	45057	RODRIGUEZ, Ariana Lilien	33.860.719	01/12/2011	15/03/2012
58	43297	RODRIGUEZ, Maria Marta	22.878.430	01/12/2011	15/03/2012
59	45283	ROMERO, Laura Alejandra	32.368.791	01/12/2011	15/03/2012

60	45668	RONDAN, Matías Daniel Armando	30.602.133	01/12/2011	15/03/2012
61	42959	ROSAS, Mario Alberto	28.485.452	01/12/2011	15/03/2012
62	45671	SANCHEZ, Matías Leandro	33.952.828	12/12/2011	15/03/2012
63	45373	SCARAMELLA, Javier	32.223.439	01/12/2011	15/03/2012
64	45669	SEGUEL, Mirla Nataly	33.463.629	01/12/2011	15/03/2012
65	43960	SESNICH, Patricio Raúl	25.911.346	01/12/2011	15/03/2012
66	45672	SOSA, Luciano Joel	34.435.338	15/12/2011	15/03/2012
67	42472	TEJEDA, Javier Nicolás	22.920.749	01/12/2011	15/03/2012
68	41313	TOBARES, Jorge Eugenio	23.386.403	01/12/2011	15/03/2012
69	45673	TORRES, Gabriela Alejandra	30.917.163	01/12/2011	15/03/2012
70	43915	TRALCAL, Paula Andrea	25.408.778	01/12/2011	15/03/2012
71	44966	TREPAT, Gonzalo Javier	31.000.210	01/12/2011	15/03/2012
72	43746	VALENZUELA, Vanesa Deolinda	31.778.040	01/12/2011	15/03/2012
73	43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513	01/12/2011	15/03/2012
74	42030	ZALAZAR, Juan Alberto	26.418.970	01/12/2011	15/03/2012
75	45054	ZAPATA, Luis Rubén	31.076.100	01/12/2011	15/03/2012
76	43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521	01/12/2011	15/03/2012

Artículo 2º) APROBAR, los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T-, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2011 y hasta el día 15 de marzo de 2012, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-) que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como Guardavidas del Operativo en el Medio Acuático 2011-2012 en los distintos balnearios municipales, dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 0639/11 de la Dirección de Personal - Subsecretaría de Recursos Humanos-:

ORD.	L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N°
1	42805	ARROYO, Marcelo Hugo	24.157.703
2	41556	GARCIA, Marisol	23.220.405
3	42471	GIMENEZ, Claudio Daniel	24.413.211
4	41958	GONZALEZ, Oscar Alberto	26.541.184
5	42272	LABRIN, Osvaldo	25.139.913
6	44121	LAREDO, Humberto Javier	27.488.874

7	41554	LOPEZ, Carlos Alberto	21.952.638
8	41563	MACAN, Walter Ariel	20.436.042
9	41578	PALACIOS, Juan Carlos	17.631.501
10	43629	RAMBADO, Gabriel	17.478.998
11	44413	RODRIGUEZ, Javier Omar	23.648.614
12	45674	RODRIGUEZ, Jorge Luis	29.154.274
13	41559	ROMERO, José Luis	22.473.476
14	42274	SANCHEZ, Emiliano Rodolfo	26.173.888
15	41581	TARIFEÑO, Ariel Hernán	17.188.277

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 6-U-1-0-5, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-